



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070003071

Fecha: 16/10/2018

Tipo: DECRETO
Destino: TANIA



Por la cual se Traslada unos Docentes y Termina un nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".
- * La Servidora Docente vinculada en Propiedad **TANIA MARGIORY RAMOS MAZO**, identificada con Cédula **50.944.490**, quien viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Centro Educativo Rural La Trinidad del municipio de Guarne, plaza 2178500-007, quien presenta concepto de salud expedido por el médico de salud ocupacional de la entidad Red Vital, en el cual da unas recomendaciones que debe atender para el manejo permanente y definitivo por la condición crónica de la patología que presenta, siendo necesario ubicarla en un establecimiento que le ofrezca facilidad de acceso y cercanía a los servicios médicos ambulatorios y/o de urgencias.
- * Mediante comunicación escrita Radicado 2017010318074 del 29 de agosto de 2017, el Servidor Docente **JORGE ANDRES MONTESINO VERGARA**, identificado con Cédula **1.103.111.064**, quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, informa que La Unidad Nacional de Protección, informa que él y su Núcleo Familiar, fueron incluidos en el Registro Único de Víctimas de acuerdo a la situación de seguridad vivida, según Radicado FUD BE000215739 del 6 de agosto de 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* El educador Jorge Andrés Montesino Vergara, al ser definida su situación de seguridad, presenta a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, la lista de los municipios para los cuales podría ser trasladado, según su orden son: El Carmen de Viboral, San Pedro de Los Milagros, Sopetrán, Guarne y/o Donmatías, haciendo énfasis en que el traslado sea para la zona urbana.

* En tanto, para realizar el traslado de los Servidores Docentes Tania Margiory Ramos Mazo y Jorge Andes Montesino Vergara, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional a la Servidora Docente **CINDY VERONICA PINO LAYOS**, identificada con Cédula **1.048.020.217**, quien viene prestando sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-032.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, a la Señora **CINDY VERONICA PINO LAYOS**, identificada con Cédula **1.048.020.217**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-032; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **TANIA MARGIORY RAMOS MAZO**, identificada con Cédula **50.944.490**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-032, en reemplazo de Cindy Verónica Pino Layos, identificada con Cédula 1.048.020.217, a quien se le termina el nombramiento provisional; la educadora Ramos Mazo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Centro Educativo Rural La Trinidad del municipio de Guarne, plaza 2178500-007.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JORGE ANDRES MONTESINO VERGARA**, identificado con Cédula **1.103.111.064**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, Sede Centro Educativo Rural La Trinidad del municipio de Guarne, plaza 2178500-007, en reemplazo de Tania Margiory Ramos Mazo, identificada con Cédula 50.944.490, quien pasa a otro establecimiento educativo del mismo municipio; el educador Montesino Vergara viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora Cindy Verónica Pino Layos, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.



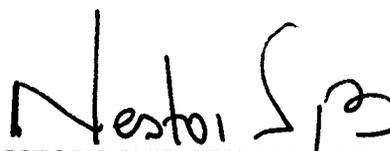
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

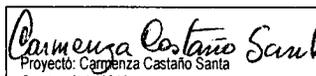
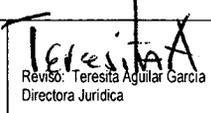
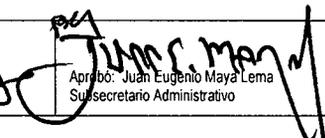
ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Octubre 9 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---